

Buenos Aires, 24 de agosto de 2006.

Resolución General N° 8/2006

VISTO:

La decisión adoptada en el Plenario realizado en la ciudad de Mendoza los días 20 y 21 de abril de 2006 el que acordó, a los efectos del Régimen de Percepción en Aduana -SIRPEI- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incrementar la alícuota al uno coma cinco por ciento (1,5 %); y,

CONSIDERANDO

Que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han autorizado dicho incremento de alícuota mediante el dictado de las normas legales pertinentes;

Que asimismo, con el mismo propósito, con fecha 13 de julio de 2006 se ha firmado la Addenda al Convenio N° 11/03 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral;

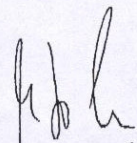
Que la Comisión Arbitral está habilitada para coordinar la puesta en vigencia de la nueva alícuota.

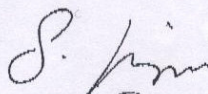
Por ello:

LA COMISION ARBITRAL
RESUELVE

Artículo 1°: La alícuota de percepción a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Percepción en Operaciones de Importación (SIRPEI) del uno coma cinco por ciento (1,5%) será aplicable para las operaciones realizadas a partir del 1° de setiembre de 2006.


Artículo 2°: Comuníquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Jurisdicciones Provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.


MARIO SAJINARDI
SECRETARIO


DR. ROMÁN GUILLERMO JÁUREGUI
PRESIDENTE

NOTA: Atento a lo dispuesto por el acto precedente, la Resolución General N° 010/06-API (Circular N° 7575) entra en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2006.-




C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
ADMINIST. PROVINCIAL de IMPUESTOS